 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3053
 (03 JUN 2026)

Por medio de la cual se efectúa un encargo como Directivo Docente Coordinador a un docente en el ramo de la educación y se realiza un nombramiento provisional temporal

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.


En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

La Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

El Decreto 332 del 08 de octubre de 2024 delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño las siguientes funciones: *“b) Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos” e “i) Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, particularmente, aquellas que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.”*

Ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Coordinador presentada en la Institución Educativa José Antonio Llorente del municipio de Cumbal (N) debido a la necesidad del servicio, se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

El Gobernador del Cabildo Indígena del Gran Cumbal mediante Aval del 06 de abril de 2026, avaló a la Dinamizadora Pedagógica CELIA YANETH ENRIQUEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 27.177.717, para que preste sus servicios como Coordinadora en la Institución Educativa José Antonio Llorente del municipio de Cumbal, teniendo en cuenta el acta de cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia T-010 de 2026 de la Corte Constitucional.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

La señora CELIA YANETH ENRIQUEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 27.177.717, fue nombrado en Propiedad mediante acto administrativo 1012 del 18 de diciembre de 2015, prestando actualmente sus servicios como Dinamizadora Pedagógica en el área de Matemáticas en la Institución Educativa José Antonio Llorente del municipio de Cumbal (N).

Efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que la educadora CELIA YANETH ENRIQUEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 27.177.717, cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación puede ser designado temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de encargo.

De conformidad con el Concepto No. 207111 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la provisión de cargos en el sector educativo constituye una excepción permitida durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales, dada la naturaleza esencial y continua del servicio educativo. En ese marco, el encargo de funciones de coordinación en Instituciones Educativas Normalistas se fundamenta en la necesidad del servicio y en la obligación de asegurar la adecuada gestión académica y administrativa, a través de un proceso meritocrático, público y transparente, adelantado mediante convocatoria y criterios objetivos de valoración. Dicho encargo resulta indispensable para garantizar el normal funcionamiento institucional y la prestación efectiva del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.


El Docente antes mencionado, ostenta el grado 6C3 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Coordinador, a través de un encargo eminentemente transitorio.

Que, desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente Coordinador que se registra en la Institución Educativa José Antonio Llorente del municipio de Cumbal (N), se procede a encargar como Directivo Docente Coordinador a la Docente previamente mencionado hasta que se provea el cargo mediante el proceso de selección por parte de la Autoridad Indígena de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1345 de 2023.

Con motivo del encargo como Directivo Docente Coordinador de la educadora CELIA YANETH ENRIQUEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 27.177.717, se genera la necesidad del servicio de un docente de aula, en la Institución Educativa José Antonio Llorente del municipio de Cumbal (N).

Conforme al Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, expresa: "NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: "(...) a) *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...)*"

Que se hace necesario cubrir la necesidad del servicio generada en la Institución Educativa José Antonio Llorente del municipio de Cumbal (N).

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió a revisar la siguiente hoja de vida:

No.	NOMBRE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	MARIA CRISTINA ACOSTA FRAGA	1.004.691.204	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO LLORENTE DEL MUNICIPIO DE CUMBAL

Mediante radicado NAR2026ER014702 del 27 de abril de 2026, el (la) señor (a) JUAN CARLOS CUAICAL CHIRAN, Gobernador del Resguardo Indígena del Gran Cumbal, solicitó el nombramiento temporal como Docente de Aula en el área de Matemáticas en el marco de las disposiciones del Decreto 1345 del 2023, al (la) señor (a) MARIA CRISTINA ACOSTA FRAGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.004.691.204, en la Institución Educativa José Antonio Llorente del municipio de Cumbal (N). Para ello se entregó como soporte los siguientes documentos:

- Acto de gobierno propio del 31 de marzo de 2026.
- Acta de compromiso del 01 de abril de 2026.
- Aval del 06 de abril de 2026.

La Oficina de Atención a Poblaciones Indígenas el día 27 de mayo de 2026 mediante correo electrónico remitió a la oficina de Recursos Humanos la validación de los documentos aportados, constatando que el (la) peticionario (a) cumple con los requisitos exigidos para que se lleve a cabo el presente nombramiento en vacancia temporal. Así mismo, la Oficina de Recursos Humanos corroboró que existe necesidad del servicio académico para proveer el cargo expuesto.

Una vez revisada la Hoja de Vida arriba mencionada, se pudo constatar que cumple con los requisitos legalmente exigidos, para ocupar el cargo en el Establecimiento Educativo señalado, por el término comprendido entre la fecha de posesión y hasta tanto dure el encargo como Directivo Docente Coordinador de la docente CELIA YANETH ENRIQUEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 27.177.717.


En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° **ENCARGAR** como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa José Antonio Llorente del municipio de Cumbal (N), a la Dinamizadora Pedagógica CELIA YANETH ENRIQUEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 27.177.717, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta por cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° La Docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 3° **NOMBRAR** en provisionalidad vacante temporal a la señora MARIA CRISTINA ACOSTA FRAGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.004.691.204, LICENCIADA EN MATEMÁTICAS, como Docente de Aula en el área de MATEMÁTICAS, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO LLORENTE del municipio de

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CUMBAL (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta tanto dure el encargo como Directivo Docente Coordinador de la señora CELIA YANETH ENRIQUEZ VALENZUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 27.177.71.

ARTÍCULO 4°

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora CELIA YANETH ENRIQUEZ VALENZUELA, en la siguiente dirección de correo: janetj_2683@yahoo.es; y a la señora MARIA CRISTINA ACOSTA FRAGA, en la siguiente dirección de correo electrónico: cristinaacosta782@gmail.com

ARTÍCULO 5°

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector de la Institución Educativa José Antonio Llorente, en la siguiente dirección de correo: e.antonio.llorente.cumbal@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 6°

Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.


ARTÍCULO 7°


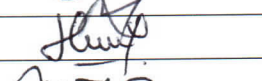
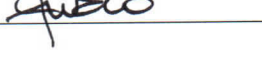
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

03 JUN 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	29 DE MAYO DE 2026	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	29 DE MAYO DE 2026	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	29 DE MAYO DE 2026	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	29 DE MAYO DE 2026	